



HUS

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**

Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 2018

(26 MAR 2018)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 124 del 12 de Marzo de 2018 de la Convocatoria Pública N° 07 de 2018”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ordenanza 072 de 1995 y el Acuerdo 016 de 2017 “Manual de Contratación del Hospital” y,

CONSIDERANDO

1. Que se recibió estudios previos por parte del Almacén General, para el **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA EL ALMACÉN GENERAL, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ.**
2. Que mediante la Resolución No. 124 del 12 de Marzo de 2018 se adjudicó la Convocatoria Pública No. 07 de 2018 a los Proponentes **ARMEDICOS DE COLOMBIA, BIOPLAST S.A., MERPRONI S.A.S., M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S., LABORATORIOS MEGAMEDICAL S.A.S., MINERVA MEDICAL, TECNICA ELECTROMEDICA, SURGICON S.A., POLIFARMA S.A., PROKONTROL S.A., UCIPHARMA S.A., B BRAUN MEDICAL, IMCOLMEDICA S.A. Y SURGIPLAST S.A.**
3. Que en la Resolución de Adjudicación No. 124 del 12 de Marzo de 2018, Artículo primero, inciso 10, se le adjudicó a la empresa PROKONTROL S.A. la suma de (\$2.563.974) y que por error de digitación el número en letras no corresponde al realmente asignado, por lo que es necesario aclarar dicho valor en letras y número, así como los valores de distribución para Bogotá y Zipaquirá.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** “Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”, se procederá a corregir la inconsistencia presentada, y en consecuencia.

RESUELVE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Adjudicación del Proponente PROKONTROL S.A. en los valores asignados, tanto el total como la distribución para Bogotá y Zipaquirá, quedando así:

10.- Empresa **PROKONTROL S.A.** adjudicar por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.563.974), con los siguientes productos:

BOGOTÁ: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$854.658).

ZIQAQUIRÁ: UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.709.316).

No. ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD ZIQAQUIRÁ	UNIDAD DE MEDIDA	FACTOR DE EMPAQUE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL BOGOTÁ	VALOR TOTAL ZIQAQUIRÁ	VALOR TOTAL
22	42131708	1910010201851	ESPECULOS METALICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE OIDOS (CONOS METALICOS PARA OIDO) DE 5 MM O 6 MM DE DIAMETRO EN EL EXTEMO DISTAL.	18	36	UNIDAD	UNIDAD	AVELLANUS	\$ 39,900	\$ 7,581	\$ 47,481	\$ 854,658	\$ 1,709,316	\$ 2,563,974
												\$ 854,658	\$ 1,709,316	\$ 2,563,974

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás contenidos del Acto Administrativo de Adjudicación – Resolución 124 del 12 de marzo de 2018 no son objetos de modificación ni aclaración.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los Representantes Legales de las empresas adjudicadas.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **26 MAR 2018**



JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyectó: Directora Administrativa

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica